Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 486646 - Servicio de Desarrollo de Softwares y mantenimiento del portal WEB del MEF

Consulta 1 - Cantidad de Horas/Hombre y modelo de estimación de esfuerzo

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

En la planilla de precios, los ítems están descriptos como "Cantidad: 1" y "Presentación: Evento".
Se solicita aclaración sobre:
a) ¿Cuál es la cantidad mínima de horas/hombre por perfil que el MEF GARANTIZA que solicitará durante la vigencia del contrato?
b) ¿El modelo es de "tiempo y materiales" sin cantidad mínima garantizada, siendo el MEF libre de solicitar 0 (cero) horas si lo decide?
c) ¿Existe un monto mínimo mensual o anual estimado de OT que MEF podría divulgar como referencia para estimación de oferentes?
d) ¿Cómo se calcula el "precio total" en la planilla si no hay cantidad mínima especificada? ¿Es el precio unitario solo el que se aplica a cada evento, sin compromisos de volumen?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

a) El PBC establece que la contratación se ejecutará mediante Órdenes de Trabajo (OT) y/o Tareas Específicas (TE), en las cuales el MEF determinará para cada requerimiento la cantidad de horas/hombre necesarias, conforme a la complejidad y alcance de los trabajos solicitados. No establece una cantidad mínima de horas/hombre garantizada por perfil durante la vigencia contractual.

b) La contratación se encuentra estructurada bajo una modalidad de ejecución por demanda, materializada mediante OT y TE, donde las horas a ejecutar serán definidas por el MEF para cada requerimiento específico. El pago se realizará exclusivamente sobre las horas efectivamente trabajadas y autorizadas en las respectivas órdenes emitidas por la Convocante.

c) No contempla ni establece montos mínimos mensuales o anuales de Órdenes de Trabajo ni volúmenes mínimos garantizados de ejecución. Los oferentes deberán formular sus propuestas considerando que las necesidades serán atendidas conforme a los requerimientos que surjan durante la vigencia contractual y que sean formalizados mediante las correspondientes OT o TE.

d) La planilla de precios contempla la cotización por perfil bajo la unidad de medida Hora y presentación Evento. En consecuencia, el oferente deberá consignar el precio unitario por HORA correspondiente a cada perfil requerido, el cual será utilizado como base para la ejecución de las OT y/o TE. La facturación y los pagos se realizarán conforme a las horas efectivamente ejecutadas y aprobadas por el MEF en cada orden de trabajo o tarea específica, no constituyendo la inclusión de los ítems en la planilla una garantía de volumen determinado de horas o eventos durante la vigencia contractual.

Consulta 2 - Gestión de carga de Órdenes de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El pliego permite al MEF emitir múltiples Órdenes de Trabajo durante la vigencia del contrato, con metodología de ciclos de prueba y entregas.
Se solicita aclaración sobre:
a) ¿Hay un número máximo de OT/TE que pueden estar "en ejecución simultánea", o es ilimitado?
b) ¿Hay un tiempo mínimo entre emisión de OTs, o el MEF puede emitir múltiples OT el mismo día?
c) ¿Hay un "buffer" o margen de holgura en cronograma para que el proveedor maneje su capacidad, o cada OT debe iniciarse inmediatamente?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

a) No se establece un límite máximo de Órdenes de Trabajo (OT) o Tareas Específicas (TE) que puedan encontrarse en ejecución simultánea. La ejecución de los servicios se realizará conforme a las necesidades institucionales del MEF y a las OT/TE que sean emitidas durante la vigencia contractual. Asimismo, el proveedor deberá gestionar de forma integrada las actividades y recursos asignados para el cumplimiento de los requerimientos emitidos.

b) No se establece intervalos mínimos entre la emisión de OT/TE ni restricciones respecto a la cantidad de órdenes que puedan emitirse en una misma fecha. Conforme al procedimiento definido, el MEF emitirá las OT en formato digital según sus necesidades operativas y funcionales, pudiendo generar las órdenes que considere necesarias durante la vigencia del contrato.

c) No se prevé un período de holgura o "buffer" general aplicable a todas las órdenes. Para cada OT se deberá establecer un plan de trabajo de común acuerdo entre las partes, definiéndose el esfuerzo estimado, las fechas de inicio y finalización, así como los hitos correspondientes. Adicionalmente, el proveedor dispone de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para aceptar, formular observaciones o proponer modificaciones a la OT emitida por el MEF. En consecuencia, las condiciones de inicio y ejecución serán definidas específicamente para cada orden de trabajo acordada entre las partes

Consulta 3 - Requisitos técnicos del perfil "Analista de Infraestructura" (Lote 2)

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El pliego incluye a "Analista de Infraestructura" en la planilla de precios (ítem 5, Lote 2) y en el alcance de "perfiles técnicos del personal" (pág. XX).
Sin embargo, en la sección "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica" (págs. 27-28), NO se especifican requisitos para este perfil.
Se solicita:
a) ¿Cuáles son los requisitos académicos/certificaciones esperadas para el "Analista de Infraestructura"?
b) ¿Se requiere experiencia mínima en años en infraestructura Linux, Nginx, PostgreSQL, o similar?
c) ¿Qué certificados o know-how específicos debe acreditar este profesional?
d) ¿Este perfil es esencial (must-have) o deseable (nice-to-have) en la evaluación de la oferta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

En el PBC se solicita que el oferente deberá contar como mínimo con un profesional Analista de Infraestructura, por tanto, deberá contar con título universitario de Análisis de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería en Electrónica con énfasis en Informática o carreras afines.
En cuanto a las demás consultas, el oferente deberá asignar al personal idóneo que crea pertinente y que cumpla las exigencias establecidas en el PBC.
Se aclara además que en el PBC se solicita un formato de currículum para cada personal interviniente donde deberá adjuntar todas sus certificaciones.

Consulta 4 - Medición y responsabilización de SLA 99.95% (Lote 2)

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El pliego requiere disponibilidad ≥99.95% en horario de negocio, excepto por problemas de infraestructura MEF o red.
Se solicita aclaración sobre:
a) ¿Cuál es el mecanismo de MEDICIÓN del "uptime"? (ej. monitoreo desde servidor MEF, desde exterior, promedios horarios/diarios/mensuales?)
b) ¿Quién DETERMINA si una caída es responsabilidad del proveedor vs. del MEF/red? ¿Hay comisión de auditoría o es decisión unilateral MEF?
c) En caso de DISPUTA sobre causa de caída, ¿cuál es el procedimiento de resolución? ¿Se aplica multa hasta que se resuelva, o se suspende?
d) ¿La multa se aplica automáticamente (por logs) o requiere certificación por MEF?
e) ¿"Horario de negocio" incluye fines de semana/feriados para propósitos del SLA?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

a) El PBC establece como requisito una disponibilidad mensual igual o superior al 99,95%, siempre que la indisponibilidad no sea atribuible a la infraestructura tecnológica del MEF o a la red. La verificación será realizada sobre la base de los antecedentes técnicos disponibles y de los registros generados durante la operación del servicio.

b) La determinación será realizada por la Contratante, a través de la contraparte técnica competente y del Administrador del Contrato, sobre la base de los registros técnicos, evidencias operativas e informes que se generen durante el análisis del incidente. Cuando la indisponibilidad sea atribuible a la infraestructura tecnológica propia del MEF o a factores de red ajenos a la responsabilidad del proveedor, los tiempos afectados no serán computados a efectos del SLA.

c) En caso de discrepancia, las partes podrán presentar los antecedentes técnicos que consideren pertinentes para sustentar su posición, aplicándose los mecanismos de interpretación contractual y resolución de controversias previstos en el contrato, incluyendo los procedimientos de avenimiento, mediación o aquellos establecidos en la normativa aplicable.

d) Las multas no operan de manera automática. Su aplicación requiere la verificación y constatación del incumplimiento por parte de la Contratante, sustentada en los registros, informes, evidencias y demás antecedentes técnicos que correspondan. Asimismo, la recepción, conformidad y control de los servicios se encuentran sujetos a la intervención de la contraparte técnica y del Administrador del Contrato.

e) A los efectos del PBC, las referencias al horario laboral o de negocio corresponden al horario laboral del MEF, establecido de lunes a viernes. El propio SLA diferencia expresamente los casos que se atienden en modalidad 24x7 de aquellos sujetos al horario laboral institucional. Asimismo, el PBC establece que los fines de semana y feriados podrán requerir atención únicamente en casos específicos y previo requerimiento del MEF.

Consulta 5 - Alcance de responsabilidad en vulnerabilidades de seguridad (Lote 2)

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

El pliego requiere resolver vulnerabilidades "propias o de terceros que formen parte de la plataforma web", con tiempos SLA específicos (pág. XX).
Se solicita clarificación sobre:
a) ¿"Vulnerabilidades propias" se refiere SOLO a código desarrollado por el proveedor, O incluye también configuración/deployment/parametrización de Drupal?
b) ¿"Vulnerabilidades de terceros" incluye: CVEs del core de Drupal (ej. Drupal security advisory)? CVEs de módulos/extensiones third-party?, o Ambas?
c) Para CVEs de Drupal core, ¿es responsabilidad del proveedor applicar parches (even if breaking changes) en los tiempos SLA especificados?
d) ¿Si una vulnerabilidad de tercero requiere actualización mayor de Drupal que podría romper funcionalidades, sigue aplicando el SLA de "15 días hábiles"?
e) ¿El proveedor es responsable por configuraciones de seguridad deficientes del MEF (ej. SSL/TLS certificados, firewall rules)?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

a) A los efectos del presente proceso, se entenderá por vulnerabilidades propias aquellas originadas en desarrollos, configuraciones, parametrizaciones, implementaciones, integraciones, personalizaciones y demás componentes cuya administración, modificación o mantenimiento se encuentren bajo responsabilidad del proveedor durante la ejecución contractual.

b) Sí. A los efectos del SLA establecido en el PBC, el concepto de vulnerabilidades de terceros comprende tanto las vulnerabilidades que afecten al Core de Drupal como aquellas que afecten a módulos, extensiones, complementos, librerías o componentes de terceros que formen parte de la plataforma web objeto del servicio.

c) Sí. Cuando exista una actualización, corrección de seguridad o medida de mitigación oficialmente disponible para una vulnerabilidad que afecte al Core de Drupal y que forme parte de la plataforma administrada, el proveedor deberá realizar las acciones necesarias para su tratamiento dentro de los plazos previstos en el SLA, considerando previamente los procedimientos técnicos de validación, pruebas y control de calidad que correspondan.

d) En aquellos casos donde la corrección implique cambios mayores de versión, modificaciones estructurales o riesgos de afectación operativa de funcionalidades institucionales, el proveedor deberá presentar dentro del plazo establecido un análisis técnico y una propuesta de mitigación, remediación o actualización. La implementación definitiva estará sujeta a la validación técnica correspondiente por parte del MEF y a la planificación que resulte necesaria para preservar la continuidad operativa de la plataforma.

e) No serán imputables al proveedor las vulnerabilidades o incidentes derivados exclusivamente de componentes de infraestructura, redes, servidores, certificados digitales, dispositivos de seguridad o configuraciones cuya administración corresponda exclusivamente al MEF o a terceros ajenos al alcance contractual. No obstante, cuando el proveedor detecte situaciones de riesgo relacionadas con dichos componentes, deberá informar oportunamente al MEF y formular las recomendaciones técnicas que considere pertinentes.

Consulta 6 - Definición de "certificaciones equivalentes" para Jefe de Proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El pliego requiere "PMP (PMI) O Scrum Master O certificaciones equivalentes" para el Jefe de Proyecto en ambos lotes.
Se solicita aclaración sobre qué se entiende por "certificaciones equivalentes":
a) ¿Incluye certifi caciones como SAFe (Scaled Agile), Disciplined Agile (PMI-PgMP), Kanban, Lean, u otros marcos ágiles reconocidos internacionalmente?
b) ¿Incluye certificaciones emitidas por universidades o institutos reconocidos en gestión de proyectos ágiles, aunque no sean PMI ni Scrum Alliance?
c) ¿Es aceptable demostrar competencia mediante experiencia comprobada en gestión de proyectos ágiles (ej. referencias de clientes) en lugar de certificación formal, si el certificado vigente no está disponible?
d) ¿El certificado debe estar EN ESPAÑOL o acepta certificados en idiomas internacionales (inglés)?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

a) Se considerarán válidas aquellas certificaciones internacionales vigentes relacionadas con gestión de proyectos, gestión ágil de proyectos, escalamiento ágil o marcos de trabajo ampliamente reconocidos en la industria tecnológica, siempre que acrediten competencias equivalentes a las requeridas para la planificación, coordinación, seguimiento y control de proyectos de desarrollo y mantenimiento de software. Entre otras, podrán admitirse certificaciones tales como SAFe, PMI-ACP, PgMP, Disciplined Agile, Kanban Management Professional, Lean Project Management o equivalentes emitidas por organismos reconocidos internacionalmente.

b) Sí. Serán aceptadas certificaciones, diplomados o programas de especialización en gestión de proyectos o metodologías ágiles emitidos por universidades, instituciones académicas o entidades de formación reconocidas, siempre que permitan acreditar conocimientos y competencias equivalentes al objeto del requisito establecido en el PBC

c) No. El requisito previsto en el PBC exige la presentación de una certificación vigente para el perfil de Jefe de Proyecto. En consecuencia, la experiencia profesional constituye un antecedente complementario de valoración técnica, pero no sustituye la acreditación mediante certificación o documento equivalente exigido en las bases del llamado

d) Se aceptarán certificados emitidos en idioma español o inglés. Para certificados expedidos en otros idiomas, la Convocante podrá solicitar la traducción correspondiente.

Consulta 7 - Capacidad Técnica - Formación Académica

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Solicitamos a la Convocante confirmar si será aceptada como equivalente la presentación de un Título de Maestría en Gestión de Proyectos de TI, cuando el profesional cuente con dicho grado académico superior.
Entendemos que la formación de Maestría en el área específica de Gestión de Proyectos de TI acredita un nivel de especialización y solvencia académica directamente relacionado con las responsabilidades y competencias requeridas para el cargo de Jefe de Proyecto, por lo que solicitamos confirmar si dicha formación podrá ser considerada válida para el cumplimiento del requisito establecido en las EETT.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

Será aceptada como equivalente la presentación de un Título de Maestría en Gestión de Proyectos, Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información o disciplinas afines, emitido por una universidad legalmente reconocida, siempre que el programa académico guarde relación directa con las funciones requeridas para el perfil de Jefe de Proyecto.

Consulta 8 - Requisitos de Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Favor aclarar si la certificación Scrum Foundation, emitida por organismos de certificación internacional como CertiProf, EXIN o similares, será considerada válida dentro del criterio de “certificaciones equivalentes” establecido en las EETT, atendiendo a que dicha certificación acredita conocimientos formales sobre los principios, roles y prácticas del marco de trabajo Scrum.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
La Convocante aclara que la expresión "certificaciones equivalentes" deberá entenderse como aquellas certificaciones que acrediten competencias sustancialmente equivalentes a las requeridas para el perfil de Jefe de Proyecto, en materia de gestión y dirección de proyectos y/o metodologías aplicables a la gestión de proyectos de software. En consecuencia, una certificación Scrum Foundation podrá ser considerada únicamente en carácter de certificación equivalente cuando, a criterio de la Convocante y conforme a la documentación presentada, permita acreditar competencias sustancialmente equivalentes a las requeridas para el perfil, sin que la sola denominación de la certificación determine automáticamente su equivalencia. Se mantiene lo establecido en las EETT y demás documentos del PBC.		

Consulta 9 - Asignación simultánea del Jefe de Proyecto para el Lote 1 y el Lote 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
En caso de que un mismo Oferente participe en ambos Lotes (Lote 1 y Lote 2), solicitamos confirmar si será válida la designación de un mismo profesional como Jefe de Proyecto para ambos Lotes, siempre que este cumpla con la totalidad de los requisitos, experiencia y certificaciones exigidos en las EETT. Asimismo, solicitamos aclarar si existe alguna restricción para que un mismo profesional sea asignado a ambos Lotes en caso de adjudicación, o si dicha designación será admisible, considerando que deberá garantizarse la dedicación y disponibilidad necesarias para la correcta ejecución de los servicios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
Se aclara que un mismo profesional no podrá ser propuesto ni adjudicado como Jefe de Proyecto para ambos lotes. Asimismo, un mismo profesional no podrá ser asignado para ambos lotes.		

Consulta 10 - Sobre la Denominación de los cargos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Solicitamos confirmar que se aceptarán cargos o denominaciones de puestos en las planillas de IPS o certificados laborales que, aunque no coincidan literalmente con la nomenclatura del pliego (ej. "Líder de Proyecto" en lugar de "Jefe de Proyecto", o "Líder Técnico / PM"), se demuestre a través de las funciones descritas en el CV y el perfil profesional que desempeñan exactamente las tareas exigidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026
La Convocante aclara que la denominación del cargo consignada en la documentación laboral no será considerada de manera aislada para determinar el cumplimiento del requisito. Cuando la denominación utilizada por el empleador difiera de la nomenclatura establecida en el PBC, podrán considerarse las funciones efectivamente desempeñadas, siempre que las mismas se encuentren debidamente acreditadas mediante la documentación presentada y permitan verificar de manera objetiva su correspondencia con las funciones y experiencia requeridas para el perfil solicitado. A estos efectos, el oferente podrá respaldar el detalle de las funciones mediante certificados de trabajo emitidos por el empleador, adendas o comprobantes contractuales fehacientes que acompañen al curriculum vitae. La evaluación se realizará conforme a los requisitos establecidos en el PBC y a la documentación respaldatoria presentada por el oferente.		

Consulta 11 - Certificados Laborales del personal técnico

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Considerando que el Código del Trabajo de la República del Paraguay (Ley N.º 213/93, Art. 62 inc. h) establece que la constancia laboral expedida por el empleador debe detallar principalmente la fecha de ingreso, fecha de egreso y el cargo desempeñado sin exigencia de un formato preimpreso específico, solicitamos a la convocante confirmar si para la evaluación de la Capacidad Técnica del personal propuesto se aceptarán certificados o constancias laborales emitidos por empleadores en formato estándar que indiquen dichos datos básicos, junto con la presentación del Curriculum Vitae firmado y la fotocopia del Título de Grado o Diploma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que serán considerados los certificados o constancias laborales emitidos por los respectivos empleadores, siempre que contengan información suficiente para acreditar objetivamente la experiencia declarada y permitan verificar, como mínimo, la identificación del profesional, el período de prestación de servicios y el cargo o función desempeñada, conforme a los requisitos establecidos en el PBC.
La presentación del Curriculum Vitae y del título o diploma correspondiente deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado de capacidad técnica del PBC.
La documentación presentada deberá permitir a la Convocante verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil correspondiente. No se establece un formato preimpreso único, sin perjuicio de las formalidades y documentos específicamente requeridos por el PBC.

Consulta 12 - Presencialidad del equipo

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

A fin de prever la logística y carga operativa de los profesionales, favor aclarar si la presencialidad exigida de "al menos dos veces por semana" aplicará para la totalidad de los perfiles solicitados en cada Lote, o si podrá ser coordinada según la necesidad de la Orden de Trabajo (OT) y el rol del especialista (ej. prioridad presencial para el Jefe de Proyecto y reuniones del Analista/Backend, manteniendo trabajo remoto para desarrollo y pruebas QA).

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que la presencialidad deberá cumplirse conforme a lo establecido en las EETT.
El PBC establece que el equipo deberá tener disponibilidad para asistir presencialmente a las oficinas del MEF u otro OEE que este designe, al menos dos veces por semana, o cuando así lo demande la Contratante dentro de los horarios establecidos.
Asimismo, el servicio podrá prestarse de manera presencial o remota según las necesidades e instrucciones del MEF. Por tanto, la modalidad de prestación podrá ser coordinada operativamente conforme a las necesidades del servicio, sin que ello implique dejar sin efecto la disponibilidad presencial mínima establecida en las EETT.
Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta 13 - Acreditación de vigencia de los certificados técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Considerando que determinadas herramientas tecnológicas y lenguajes, tales como Java, JavaScript, CSS, PHP, PostgreSQL, Drupal y Pruebas Funcionales, suelen acreditarse mediante constancias, diplomas o certificados de capacitación que no contemplan una fecha de caducidad, solicitamos confirmar si serán considerados válidos los certificados académicos y de capacitación emitidos en años anteriores, siempre que permitan acreditar fehacientemente la realización y aprobación del curso, así como las horas lectivas correspondientes.
Asimismo, solicitamos aclarar si la Convocante establece un mínimo de horas lectivas requerido para considerar válido un certificado de curso o capacitación y, en caso afirmativo, indicar cuál es la carga horaria mínima exigida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que serán considerados los certificados académicos o de capacitación que permitan acreditar fehacientemente la realización y aprobación de la capacitación correspondiente, siempre que sean pertinentes al perfil y a los requisitos establecidos en el PBC.
Cuando el certificado no establezca una fecha de vencimiento, no será exigible una fecha de caducidad que no haya sido prevista en el propio documento o en el PBC.
Respecto de la carga horaria, serán considerados los documentos que permitan verificar la formación requerida conforme a los requisitos establecidos para cada perfil. El PBC no establece una carga horaria mínima general aplicable a todos los certificados de capacitación.

Consulta 14 - Sobre las Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se solicita a la Convocante especificar la versión del CMS (Drupal) en la que se encuentra actualmente desplegado el Portal Web del MEF, así como si el portal tiene módulos de terceros o desarrollos a medida instalados, a efectos de prever los requerimientos de compatibilidad y actualización.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que el Portal Web del MEF utiliza Drupal como CMS de código abierto, conforme se encuentra establecido en las EETT.
La versión específica actualmente implementada y el detalle de los módulos o desarrollos particulares que componen la plataforma forman parte de la información técnica y operativa del entorno del MEF y serán proporcionados al adjudicatario, en el marco de las actividades de relevamiento y soporte previstas en la contratación, según corresponda.
El servicio deberá contemplar la compatibilidad con el entorno tecnológico existente y las actualizaciones que sean requeridas durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades y órdenes de trabajo emitidas por el MEF.
Se mantiene lo establecido en las EETT.

Consulta 15 - Sobre el Alcance de los Servicios.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se solicita a la Convocante aclarar si el cómputo de las horas de solución para inconvenientes "Críticos" se suspenderá automáticamente cuando la falla o indisponibilidad sea diagnosticada como originada en la infraestructura del Datacenter, enlaces de comunicaciones, o servicios de terceros ajenos al control del adjudicatario.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que, conforme a las EETT, la disponibilidad mensual mínima del 99,95% será exigible siempre que la falta de disponibilidad no se deba a problemas de la infraestructura tecnológica del MEF o de la red.
En consecuencia, cuando se determine objetivamente que la indisponibilidad o falla tiene su origen en infraestructura tecnológica del MEF, red o circunstancias ajenas al ámbito de responsabilidad del proveedor, dicho período no será considerado como incumplimiento imputable al adjudicatario.
La determinación de la causa y su correspondiente incidencia en el cumplimiento del SLA será realizada por la Convocante con base en los registros, evidencias y verificaciones técnicas correspondientes.

Consulta 16 - Sobre el Alcance de los Servicios.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se solicita aclarar las condiciones bajo las cuales se evaluará el cumplimiento del tiempo de carga (<3 segundos): ¿Esta métrica se medirá sobre el tiempo de respuesta del servidor (TTFB - Time to First Byte) en la red interna del MEF o sobre la velocidad de carga de cara al usuario final mediante herramientas como Google PageSpeed/Lighthouse, considerando variaciones en la conectividad del usuario?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que la exigencia establecida en las EETT corresponde al tiempo de respuesta de la plataforma web, el cual no deberá superar los tres (3) segundos, aun en los momentos de mayor carga.
La medición deberá realizarse sobre condiciones controladas y verificables del servicio, considerando el comportamiento de la plataforma y no las variaciones particulares de conectividad propias del usuario final.
El PBC no establece específicamente la utilización exclusiva de TTFB, Google PageSpeed, Lighthouse u otra herramienta determinada, por lo que la verificación se realizará mediante mecanismos técnicos objetivos que permitan comprobar el cumplimiento de la métrica establecida.

Consulta 17 - Alcance de los Servicios.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

A efectos del cómputo del 99,95% en horario de negocio, ¿cuál es la ventana exacta de 'horario de negocio' considerada? ¿Cuál será la herramienta o sistema oficial de monitoreo que utilizará el MEF para certificar y auditar de forma objetiva la disponibilidad del portal web?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que, para efectos del SLA de disponibilidad del 99,95%, el "horario de negocio" corresponde al período ordinario de prestación de servicios del MEF, conforme a los horarios establecidos en el PBC.
La verificación del cumplimiento de la disponibilidad se realizará sobre la base de los registros y evidencias técnicas disponibles de la plataforma y de los mecanismos de monitoreo utilizados por la Convocante.
Asimismo, se tendrá en consideración la exclusión expresamente prevista en las EETT respecto de indisponibilidades originadas en problemas de infraestructura tecnológica del MEF o de la red.

Consulta 18 - Aclaración sobre el perfil requerido para el servicio de soporte independiente

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

En el PBC se establece un servicio de soporte técnico independiente/especializado. Sin embargo, no se identifica con claridad si dicho servicio deberá ser prestado por alguno de los perfiles técnicos ya requeridos o si corresponde la asignación de un perfil específico y adicional para la atención del soporte.
En ese sentido, solicitamos a la Convocante aclarar qué perfil o perfiles profesionales deberán ser asignados al servicio de soporte independiente, indicando asimismo si corresponde a alguno de los perfiles ya contemplados en el PBC o si deberá considerarse un recurso adicional.
Agradecemos precisar este punto a efectos de dimensionar correctamente el equipo y los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que el servicio de Mesa de Ayuda y soporte técnico previsto para el Lote 2 forma parte del alcance del servicio y deberá ser atendido con los recursos humanos y técnicos que el adjudicatario destine a la ejecución del lote.
El PBC establece los perfiles técnicos requeridos para el Lote 2 y no contempla expresamente un perfil profesional adicional y exclusivo denominado "técnico de Mesa de Ayuda".
En consecuencia, no corresponde considerar la Mesa de Ayuda como un recurso humano adicional independiente de los perfiles establecidos, sin perjuicio de que el adjudicatario deberá disponer de los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio, tiempos de respuesta y solución establecidos en las EETT.

Consulta 19 - Consulta sobre el Detalle de los Servicios.

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Se solicita a la Convocante aclarar si el MEF exige desarrollar pruebas automatizadas e integrarlas en el pipeline (CI/CD) de cada Orden de Trabajo (OT), o si las evidencias de QA consisten en planes de prueba y casos de prueba ejecutados manualmente con captura de evidencia documental.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La Convocante aclara que las EETT exigen al adjudicatario realizar las pruebas necesarias para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los productos entregados, así como presentar las correspondientes evidencias de las pruebas realizadas.
El PBC no establece como requisito obligatorio que las pruebas deban ser exclusivamente automatizadas ni que deban integrarse necesariamente a un pipeline CI/CD.
La metodología y herramientas utilizadas para la ejecución de las pruebas podrán ser definidas por el adjudicatario, siempre que permitan acreditar objetivamente el cumplimiento de los requisitos, funcionalidades y criterios de aceptación establecidos en cada OT/TE.
Cuando las características de una OT/TE requieran pruebas automatizadas o integración con herramientas específicas, dichas actividades podrán ser contempladas dentro de los requerimientos correspondientes.

Consulta 20 - Consulta sobre el Esquema de Trabajo.

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Considerando que los servicios del Lote 1 y 2 se prestan bajo un esquema híbrido (presencial y remoto), se solicita aclarar si para la liquidación de horas trabajadas bastará con la presentación del Informe Final de la OT, sin requerir la planilla de marcación física en sede? Ya que en la sección de "Formas y condiciones de pago", es requisito la "planilla de marcación de entrada y salida de los empleados a la institución contratante" para el pago correspondiente.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La Convocante aclara que el Informe Final de la OT constituye uno de los documentos requeridos para la recepción y conformidad de los servicios, pero no sustituye los demás documentos establecidos en el apartado "Formas y condiciones de pago".
En consecuencia, la documentación requerida para la solicitud de pago deberá presentarse conforme a lo establecido en el PBC, incluyendo la planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante, cuando corresponda.
La modalidad presencial o remota de prestación de los servicios será determinada conforme a las necesidades e instrucciones del MEF, de acuerdo con lo establecido en las EETT.

Consulta 21 - Consulta sobre Asistencia Técnica.

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

A fin de prever adecuadamente la cobertura de garantía en la estructura de costos: ¿Existe un plazo estándar o máximo de garantía de asistencia técnica gratuita a ser fijado en las OT's tras la emisión del Certificado de Recepción Satisfactoria?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La Convocante aclara que no se establece en el PBC un plazo único o estándar aplicable a todas las Órdenes de Trabajo.
Conforme a las EETT, la asistencia técnica posterior a la emisión del Certificado de Recepción Satisfactoria será prestada por el período que se especifique en cada Orden de Trabajo o Servicio, estableciéndose en cada caso el período correspondiente.
La asistencia técnica será sin costo adicional y estará destinada a la corrección de eventuales errores no detectados durante las etapas de prueba, despliegue y aceptación, en los términos establecidos en las EETT.

Consulta 22 - Consulta sobre Gestión de Soporte.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

A fin de dimensionar los requerimientos del sistema de tickets para el Lote 2: ¿El software de Mesa de Ayuda deberá alojarse e instalarse en la infraestructura del MEF?, o la contratista deberá proveer una solución SaaS (en la nube) e incluirla dentro de su oferta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que el PBC exige al adjudicatario del Lote 2 disponer de un sistema web de gestión de tickets para la Mesa de Ayuda, destinado al registro, seguimiento y resolución de las solicitudes de soporte e incidentes.
Las EETT no establecen que la solución deba ser obligatoriamente SaaS ni que deba corresponder a un producto específico.
La solución propuesta deberá garantizar la disponibilidad, seguridad, trazabilidad y acceso necesarios para la adecuada gestión de los tickets durante la vigencia contractual y deberá ajustarse a las condiciones técnicas y de seguridad que establezca el MEF.

Consulta 23 - Consulta sobre Perfil de Analista de Infraestructura (Lote 2).

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se observa que para el perfil de Analista de Infraestructura del Lote 2 no se precisaron los títulos ni certificaciones requeridas en el apartado documental. Se solicita a la Convocante aclarar formalmente cuáles son la formación académica y las certificaciones técnicas mínimas exigidas para calificar a dicho profesional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

Remitirse a la respuesta Nº 3.

Consulta 24 - Capacidad Técnica y requisitos documentales, páginas 27 a 29 del PBC, lotes 1 y 2 - Jefe de proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se pide notar que el PBC exige un profesional con certificación vigente PMP, Scrum Master o equivalente para la planificación, ejecución y control de los trabajos para el perfil de gerente o líder de proyecto.

Solicitamos modificar esta condición para que la acreditación de estas certificaciones no constituya un requisito excluyente y limitatorio a la amplia participación de oferentes y, alternativamente, se permita postular a un profesional que acredite la capacidad requerida mediante formación pertinente y experiencia comprobable en dirección o coordinación de proyectos de software en el sector privado y/o público, sin el requerimiento excluyente de certificaciones específicas.

Debe notarse también que, actualmente, el PBC, para este perfil, no exige mínimamente una formación académica específica ni una trayectoria profesional mínima, cuestiones que en nuestro medio resultan más relevantes para la efectividad del servicio que las certificaciones que puedan poseerse.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

Solicitamos remitirse a la respuesta Nº 6.
Con respecto al perfil profesional del jefe de proyecto, la competencia técnica se acredita mediante el cumplimiento de las certificaciones requeridas para el perfil, sin exigirse una formación académica específica. A su vez, para los demás perfiles profesionales del equipo, el Pliego establece expresamente los requisitos de formación académica aplicables a cada caso.
Asimismo, la capacidad e idoneidad para la ejecución del proyecto se encuentra debidamente resguardada mediante las exigencias de experiencia previa requeridas a la empresa oferente.
En consecuencia, no corresponde incorporar requisitos adicionales no previstos originalmente en las bases, ratificándose lo establecido en el PBC y las EETT.

Consulta 25 - Capacidad Técnica y requisitos documentales, páginas 27 a 29 del PBC, lotes 1 y 2 - Jefe de proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se pide notar que el PBC exige que el profesional certificado pertenezca al plantel permanente de la empresa, limitando la posibilidad de postular a profesionales que puedan incorporarse para la ejecución del contrato.

Solicitamos modificar esta condición para que la pertenencia previa al plantel permanente no constituya un requisito excluyente y limitatorio a la amplia participación de oferentes y, alternativamente, se permita postular a un profesional mediante un compromiso firmado de disponibilidad e incorporación al equipo en caso de adjudicación, acompañado de los documentos que acrediten la capacidad requerida.

Debe notarse también que la disponibilidad del profesional para prestar el servicio puede garantizarse mediante dicho compromiso, sin exigir una vinculación previa con el oferente, cuestión que no acredita por sí misma una mayor capacidad ni efectividad del servicio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que el requisito relativo a la pertenencia del profesional al plantel permanente del oferente deberá cumplirse en los términos establecidos en el PBC.
Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta 26 - Sistema de Adjudicación (fs. 2), Garantías (fs. 9) y Método de presentación de ofertas (fs. 11).

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por "Lotes" (Lote 1 y Lote 2) y que el pliego establece que el método de presentación es de "Un sobre", solicitamos a la convocante amablemente aclare los siguientes puntos en el caso de que un oferente decida cotizar para ambos lotes:
1. Sobre la estructura y presentación física de los documentos:
- ¿Se debe presentar un solo sola propuesta unificada que contenga de forma transversal todos los documentos legales, financieros, de experiencia requerida y técnicos que apliquen a ambos lotes?
- O, por el contrario, ¿se deben preparar sobres independientes para cada lote (duplicando los documentos legales y financieros, y separando los técnicos) y luego introducir todas estas dentro del "Único sobre exterior sellado"?
2. Sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
- Conforme al PBC, el porcentaje de la garantía se aplica sumando los valores máximos de los lotes ofertados. ¿Es correcto presentar una sola póliza impresa consolidada que cubra la sumatoria exigida para ambos lotes ofertados? De ser así, ¿en qué sección específica del sobre debe ubicarse físicamente este documento?
- ¿O resulta obligatorio que la aseguradora emita una póliza diferente e individual por cada lote, debiendo insertarse cada póliza en la carpeta del lote respectivo?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

//1-El método de presentación de ofertas para esta convocatoria es: UN SOBRE. En un único sobre de ofertas puede presentar las documentaciones exigidas en el PBC para ambos lotes, detallando las exigencias propias a cada lote conforme así lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones. NO SE DEBE PRESENTAR SOBRES INDEPENDIENTES POR CADA LOTE. //2-Es correcto, la presentación de una sola póliza el cual debe cubrir el monto total máximo de la oferta. En caso de presentar ofertas para ambos lotes, una sola póliza que cubra la sumatoria del monto máximo de ambos lotes será requisito sustancial. La póliza puede ubicarse a continuación del Formulario de Oferta y la planilla de precios//.

Consulta 27 - Capacidad Técnica, páginas 27 a 29 del PBC, lotes 1 y 2 - Jefe de proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se pide notar que el PBC contempla el perfil de jefe de proyecto, en funciones de líder o gerente de proyecto, pero no establece expresamente una formación académica pertinente ni una trayectoria profesional mínima que se deba acreditar para precautelar el desempeño de sus funciones.

Solicitamos se pueda precisar una formación académica y una experiencia mínima en gestión de proyectos de desarrollo de software, proporcionales a las responsabilidades de cada lote, admitiendo carreras afines y antecedentes adquiridos en el sector privado y/o público, tanto en otras empresas como en el ejercicio profesional independiente, y sin el requerimiento excluyente de certificaciones específicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La Convocante aclara que la evaluación del perfil de Jefe de Proyecto se realizará conforme a los requisitos establecidos en el PBC y las EETT publicados.
No corresponde establecer mediante la presente respuesta nuevos requisitos de formación académica, años mínimos de experiencia o condiciones adicionales que no se encuentren expresamente previstos en el Pliego.
La capacidad del profesional propuesto será evaluada con base en la documentación y requisitos establecidos en el PBC, incluyendo las certificaciones exigidas para el perfil correspondiente.
En consecuencia, se mantiene lo establecido en el PBC.
La Convocante aclara que los criterios de evaluación de la capacidad técnica han sido estructurados de manera integral dentro del PBC y las EETT.
Para el perfil de Jefe de Proyecto, la competencia técnica se acredita mediante el cumplimiento de las certificaciones requeridas para el perfil, sin exigirse una formación académica específica. A su vez, para los demás perfiles profesionales del equipo, el Pliego establece expresamente los requisitos de formación académica aplicables a cada caso.
Asimismo, la capacidad e idoneidad para la ejecución del proyecto se encuentra debidamente resguardada mediante las exigencias de experiencia previa requeridas a la empresa oferente.
En consecuencia, no corresponde incorporar requisitos adicionales no previstos originalmente en las bases, ratificándose lo establecido en el PBC y las EETT.

Consulta 28 - Sobre el Método de Presentación de Ofertas.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

En la sección "Método de Presentación de Ofertas", el Pliego establece expresamente que el método para esta convocatoria será de "Un sobre". Sin embargo, en la misma sección, el inciso 5 indica genéricamente que los sobres deberán "Identificar si se trata de un sobre técnico o económico".
A fin de presentar nuestra oferta en estricto cumplimiento con las formalidades esperadas, solicitamos amablemente a la Convocante aclare lo siguiente:
1. Al ser la modalidad de "Un sobre", ¿se debe incluir la propuesta técnica (documentos legales, financieros, experiencia y técnicos) junto con la propuesta económica (lista de precios) intercaladas en un único sobre?
2. ¿O se requiere que dentro del "único sobre exterior" presentemos la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica separadas físicamente e identificadas en sobres o carpetas independientes?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

En un solo sobre debe incluir toda la documentación exigida en el PBC.